



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 28 AGO 2025

RESOLUCIÓN N° 1786 - 025

VISTO:

Los festejos del Día del Niño en nuestra ciudad y parajes aledaños realizados el día domingo 17 de agosto del corriente año, aprobado por Resolución Municipal N° 1.616/25, y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, todos los años se celebra el Día del Niño en todo el territorio Argentino de acuerdo a su origen, busca promover el bienestar infantil y reflexionar sobre los derechos de los niños/as y adolescentes en un contexto de diversión y unión familiar, en conmemoración de esta fecha, la Municipalidad de Aguaray aprueba la celebración del mismo mediante Resolución Municipal N° 1.616 /25, el cual se llevó a cabo en el Complejo Deportivo Municipal a partir de Hs. 18:00.-

QUE, se requirió de la compra de golosinas y juguetes para entrega a los niños que asisten a tal celebración, por ello se realizó la compra al el Sr. ORDOÑEZ, Hernán David N° 34.615.688, con domicilio en Los Malvones s/n B° Villa Sagrada.-

QUE, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 *"Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad".*-

QUE, es necesario seguir el lineamiento administrativo correspondiente para que se efectivice el pago a los proveedores que prestaran servicio a nuestro municipio.-

QUE, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.

R E S U E L V E



Coordinación, Despacho
y Gestión Administrativa

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Coordinadora
Sra. Sonia Y. Chauque



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 1786 - 025

Art.1º.- **APROBAR** el Contrato de Servicio Eventual, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. ORDOÑEZ, Hernán David N° 34.615.688, que pasa a formar parte de la presente.-

Art.2º.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a incorporar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art.3º.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art.4º.- DESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Registro de Resoluciones Municipales en la Unidad de Archivo y Estadística y a las partes intervenientes.-

Art.5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

JYM

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN Guillermo S
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray



Aguaray

Coordinación, Despacho
y Gestión Administrativa

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Coordinadora
Sra. Sonia Y. Chauque